

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Radicación: No. 76001311000720220004500

Auto No. 2127

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1. PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito de solicitud de terminación del proceso, y en subsidio de aplazamiento de la diligencia programada para el día 7 de septiembre de 2023, presentado por el apoderado de la parte demandada.
2. Como el despacho encuentra viable la suspensión de la diligencia, se APLAZARÁ la programada para el 7 de septiembre de 2023. Sin embargo, precisar a los interesados que si se trata de desistimiento de la demanda, el mismo deberá ser presentado por la parte demandante, o si se trata de la terminación por carencia de objeto deberá allegarse documental en la que conste que el divorcio ya se surtió por otro medio legal.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ